



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, proceda a la colocación de semáforos en la intersección de las calles San Francisco y Gdor. Motta de la Ciudad de Chilecito.-

ART. 2º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar a la partida presupuestaria vigente los gastos que demande la presente Ordenanza.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho. Proyecto presentado por el Boque "Fuerza Cívica Riojana": Pedone Balegno, Miguel Augusto; Fernández, Elio Prudencio; Jaime, Mirtha del Valle y Guzmán, Ariel Nicolás.-

ORDENANZA N° **3.493/2018.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
17 ABR 2018	



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 097 - 2018

CHILECITO, 27 ABR 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.493/18, de fecha doce de Abril de 2.018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

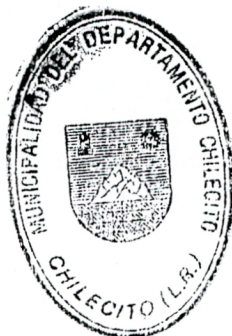
POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

- ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.493/18, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día doce de Abril de 2018-
- ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART. 3°) REMITASE**, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)